JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Abogados Especializados en Cobranzas "AECSA"
Demandados	Juan Sebastián Martínez Muñoz
Radicado	05001-40-03-013-2022-00196 00
Providencia	Auto sustanciación Nro. 3138
Asunto	Ordena oficiar Transunion

En atención a la solicitud realizada por parte de la apoderada demandante con relación a las medidas cautelares, este despacho advierte que, toda vez que la parte demandante no aportó los números de cuentas a embargar en las entidades bancarias relacionada en la solicitud de medida cautelar, se ordena oficiar a TRANSUNIÓN, para que informe sobre los productos financieros vigentes de los que sea titular el demandado **Juan Sebastián Martínez Muñoz** en los bancos BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR.

Líbrese el respectivo oficio por parte de la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

EJQ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.__206___ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _5 DE DICIEMBRE DE 2022_____a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc223a0525668ae5b1c3b617ca064946ee0bcb3b5326d8cac3590e873ca0b4e6**
Documento generado en 02/12/2022 04:02:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica